



Rectoría

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1345 DE 2024
(07 NOV 2024)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Oferta Publica No. 036 de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca es un ente autónomo , conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992 o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.

Mediante los mecanismos de selección y publicidad previstos en el acuerdo 064 del 2008, y en cumplimiento de los preceptos constitucionales, especialmente el artículo 209, es indispensable invitar públicamente a los oferentes con capacidad para prestar el servicio objeto de la convocatoria.

Existe disponibilidad presupuestal para esta contratación por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$886.652.566) incluido IVA, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal D412-202402541 del 17 de octubre de 2024.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Oferta Publica No. 036 de 2024, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA – FASE III.

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de selección que se adelantará será a través de la modalidad de Oferta Pública, para la suscripción de un contrato de compraventa, aplicando el procedimiento dispuesto en las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA 2024	LUGAR
Resolución que ordena la APERTURA del proceso de convocatoria publica	07 de noviembre de 2024	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y consulta de este.	07 de noviembre de 2024	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Plazo para presentar OBSERVACIONES al pliego de condiciones definitivo, y consulta de este.	08 de noviembre hasta las 12:00 p.m.	Por correo en formato word: contratacion3@unicauca.edu.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los interesados.	08 de noviembre de 2024	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion



Rectoría

2.1-4.16

Continuación Resolución Rectoral No. 1345 de 2024

Cierre del plazo de la convocatoria pública para la presentación de propuestas sobre 1 y 2, y apertura del sobre No. 1.	12 de noviembre de 2024 hasta las 4:00 p.m.	Presentación de ofertas sobre 1 y 2 UNICAMENTE por correo: contratacion3@unicauca.edu.co Audiencia virtual/presencial Apertura sobre 1
Evaluación de las ofertas y publicación del informe inicial de evaluación. (Comité Evaluador).	13 de noviembre de 2024	Actividad interna, propia del comité evaluador Universidad del Cauca.
Presentación de observaciones y documentos subsanables	14 de noviembre de 2024 hasta las 4:00 p.m.	En formato PDF Y/O WORD, al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co
Respuesta a las observaciones formuladas y publicación del informe final.	15 de noviembre de 2024	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion , link del proceso
Audiencia pública de apertura del sobre No. 2 , puja dinámica, y adjudicación.	18 de noviembre a las 2:00 p.m.	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca o virtual link que se publicará en la página, link del proceso

ARTICULO CUARTO: Los interesados podrán consultar los pliegos definitivos y los demás documentos pertinentes para el proceso de selección en la página web de la Universidad del Cauca www.unicauca.edu.co/contratacion a partir de la fecha del presente acto administrativo de apertura.

ARTÍCULO QUINTO: La universidad del Cauca convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán, a los 07 NOV 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: M. Alejandra Valencia – Abogada – Vicerrectoría Administrativa 
Aprobó: Jorge Adrián Muñoz Velasco – Vicerrector Administrativo 
Reviso: Lady Cristina Paz – Profesional Universitaria Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds - Jefe - Oficina Asesora Jurídica 